

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, a los 5 días del mes de febrero de 2025, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 12, **Capítulo "Compañías Aéreas Nacionales"**, representada: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Los Dres. María Noel Llugain, Liliana Sarganas y Juan Díaz. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Cyro Pereira y Anibal de Olivera. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. José Fazio y Mauro Rivero.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: En el acta suscripta el 16 de julio 2024 se suscribió un ajuste salarial que implicaba un aumento del **2,3 %** sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2024. Dicho ajuste no corresponde, ya que se debió aplicar también un correctivo por la diferencia entre la inflación estimada y la real en el período 1/7/2023 al 30/6/2024 aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 14 de febrero de 2023, cláusula Tercero, literal D).-----

SEGUNDO:-----

I) En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 14 de febrero de 2023, Cláusula tercero literal D corresponde realizar un ajuste salarial del **0,14 %** sobre los salarios vigentes al 30/6/2024 resultante de la acumulación de los siguientes ítems:----
a. 2,3 % por concepto de inflación esperada (01.07.2024 – 31.12.2024).-----
b. -2,11 % por concepto de correctivo resultante de la diferencia entre la inflación acumulada durante el período 01/07/2023 al 30/06/2024 (4,96%) y la inflación estimada en el mismo período (1,027*1,044= 7,22%). -----

TERCERO: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de julio de 2024:-----

CATEGORÍAS	Salario Mínimo 01.07.2024
Analista de vuelo senior	100017,62
Analista de vuelo junior	78.785,10
Inspector de mantenimiento senior	129.280,44
Inspector de mantenimiento junior	114.646,62
Mecánico I. - Técnico A	100033,76
Mecánico II – Técnico B	82.978,65
Mecánico II – Técnico C	51.801,79

2
n.7.55

Mecánico IV – Técnico D	40.305,41
Despachador de vuelo	78.785,90
Despachador habilitado Ingresante	78.785,90
Ayudante de Despachador de Vuelo	48.058,90
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial IA	78.785,90
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial IIB	62.028,00
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial III C	48.085,97
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial IV D	40.305,41
Auxiliar de Cabina Senior	72.730,32
Auxiliar de Cabina	48.085,97
Auxiliar de Cabina Junior	49.123,14
Auxiliar de Cabina Ingresante	40.305,41
Auxiliar de Secretaría	44.123,14
Recepcionista / Telefonista	44.123,14
Auxiliar de Servicio	26.740,21

CUARTO: I) En aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 14 de febrero de 2023, Clausula tercero literal E corresponde realizar un ajuste salarial del **6,08 %** sobre los salarios vigentes al 31/12/2024 resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

- a. **3,5 %** por concepto de inflación esperada (01.01.2025 – 30.06.2025).-----
- b. **2,6 %** por concepto de recuperación. -----

QUINTO: Se establecen los siguientes salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de enero de 2025:-----

CATEGORÍAS	Salario Mínimo 01.01.2025
Analista de vuelo senior	106098,69

M.T.S.S

v

Analista de vuelo junior	83575,23
Inspector de mantenimiento senior	137140,69
Inspector de mantenimiento junior	121617,13
Mecánico I. - Técnico A	106115,81
Mecánico II – Técnico B	88023,75
Mecánico II – Técnico C	54951,33
Mecánico IV – Técnico D	42755,98
Despachador de vuelo	83576,08
Despachador habilitado Ingresante	83576,08
Ayudante de Despachador de Vuelo	50980,88
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial IA	83576,08
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial IIB	65799,30
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial III C	51009,59
Auxiliar Administrativo / Operativo / Comercial IV D	42755,98
Auxiliar de Cabina Senior	42755,98
Auxiliar de Cabina	51009,59
Auxiliar de Cabina Junior	52109,83
Auxiliar de Cabina Ingresante	42755,97
Auxiliar de Secretaría	46805,83
Recepcionista / Telefonista	46805,83
Auxiliar de Servicio	28366,01

SEXTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. -----

M.T.S.S



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL
DEL TRABAJO

M.T.S.S